



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 10/2018

DISPOSICIONES GENERALES CAMPEONATOS 2018

GENERAL

1. La legislación deportiva de la Xunta de Galicia especifica que los Clubes de Golf deben poner a disposición de la Federación Gallega de Golf (FGG) sus campos de juego e instalaciones complementarias para celebrar las pruebas federativas oficiales. Para ello, deben reservar una serie de días a lo largo del año, que serán fijados en la reunión anual para la aprobación del calendario federativo, con los gerentes y comités de competición de los Clubes.
2. La organización de un Campeonato de Galicia es competencia de la FGG.
3. Cualquier cuestión suscitada **antes del comienzo de un campeonato** en aplicación de lo dispuesto en la Normativa Federativa, será decidida ejecutivamente por la Gerencia y el Comité de Reglas.
4. Todos los escritos que se presenten con motivo de las competiciones oficiales de golf, serán leídos y evaluados por la Gerencia, quien procederá a su contestación y archivo o los remitirá al Comité federativo que tenga competencias en el asunto para su estudio y asesoramiento.
5. De todos los escritos recibidos en forma, se llevará un registro de entrada. La FGG no está obligada a informar a ningún particular de un escrito presentado por un federado y si lo considera, indicará una referencia genérica donde quede garantizada la intimidad de las personas. El derecho de acceso a escritos, documentos o expedientes ejercido por particulares estará sometido estrictamente a lo regulado por Ley.

INSCRIPCIONES

6. Los Campeonatos de Galicia no son Abiertos u Open. No obstante, se permite la participación de todos los jugadores con licencia en vigor de la RFEG, **siempre que no haya exceso de inscritos**.
7. **Cuando por la capacidad del campo no fuera posible que participaran todos los inscritos, se excluirán a los que no tengan licencia por Galicia y a continuación los de mayor hándicap**. En las competiciones de dobles en las que se dé esta circunstancia, los dos jugadores deben tener licencia GC.
8. No podrán participar jugadores/as con hándicap EGA superior a 32,4 en pruebas tanto para caballeros como para damas. Cualquier otro hándicap exigido para una prueba en concreto deberá estar indicado en el reglamento correspondiente.
9. Cuando se exige un hándicap determinado para la categoría a jugar, se exigirá al cierre de la inscripción y al comienzo del campeonato.
10. Una vez cerrada la inscripción del campeonato, no se podrá inscribir a ningún jugador.
11. Es responsabilidad exclusiva del jugador el cerciorarse de que su nombre consta en la lista de admitidos y en la lista de salidas. Si alguien no está en la lista de admitidos deberá comunicarlo inmediatamente, debiendo ponerse en contacto con la FGG antes de la publicación del horario de salidas.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

12. Para celebrarse un campeonato deberá haber al menos 50 participantes en pruebas individuales y 25 parejas participantes en pruebas de dobles. No obstante, la FGG podrá celebrar una prueba donde haya menos participantes de lo dispuesto en este artículo, si considera que hay motivos para no aplazarlo.
13. Los Campeonatos de Galicia se considerarán absolutos en cada categoría que se juegue y no se exigirá un quórum mínimo a dicha categoría, ya sea de hándicap o de edad. No obstante, la FGG podrá exigir un mínimo de participantes para una categoría en concreto, si lo considerara necesario.
14. Todos los jugadores inscritos que no entren en la lista de salidas por superar el número máximo de participantes, quedarán automáticamente en **lista de espera**. Solo los jugadores que estén en lista de espera cubrirán las posibles bajas y se irán incluyendo por orden en los distintos huecos al criterio más práctico que considere el Master. Para saber si han entrado en el horario de salidas deberán llamar al campo.
15. **Si algún jugador no pudiera participar por cualquier causa, deberá comunicarlo preferentemente antes de la publicación de la lista de salidas. En otro caso, se deberá comunicar al Club con la antelación suficiente, para que otro jugador pueda ocupar su puesto.** Ello es un ejercicio básico de educación y sobre todo de solidaridad con quienes están en lista de espera.
16. Los jugadores que estando incluidos en el orden de salida, no la tomen, deberán abonar la cuota de inscripción como si hubieran tomado parte de la misma. El Club debe enviar una nota a la FGG con el nombre y licencia del jugador que no avisó. Dicho jugador podrá ser excluido de la participación de pruebas federativas, mientras no abone la inscripción, constando en la lista de admitidos como “pendiente de admisión”, debiendo ponerse en contacto con la FGG antes de la publicación del horario de salidas.

ENTRENAMIENTO

17. Los inscritos en un campeonato tienen derecho a entrenar un día en el campo, pudiendo escoger entre los dos días previos a la prueba. El poder entrenar cualquier otro día o más días es a criterio del club.
18. Si se diera alguna circunstancia especial en el campo donde se va a celebrar la prueba, que limitara el entrenamiento en los dos días previos a su celebración, el Club debería facilitar el entrenamiento en otro u otros días. Quién ejerce su derecho al entrenamiento se entiende que su participación en la prueba es firme.

COCHES DE GOLF

19. En los campeonatos, de manera general, **no se permiten** coches de golf, por lo que los jugadores irán andando en todo momento durante una vuelta estipulada.
20. Si un jugador saliera a jugar en un coche de golf por motivos de no poder ir andando, el Comité evaluará dicha situación y decidirá que el jugador implicado jugará ese día y sin derecho a premio o que el jugador implicado será descalificado.
21. Una vez iniciada la prueba, si un jugador tuviera un contratiempo por fuerza mayor, que le imposibilitara para ir andando, el jugador podrá utilizar un coche de golf. En este caso el jugador implicado solo optará al premio hándicap.
22. En los campeonatos donde la federación autorice su uso, se anunciará con antelación y siempre que el club no tenga prohibido su uso por el estado del campo.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

23. Con el ánimo de facilitar la participación en los campeonatos a los jugadores/as con una discapacidad que restrinja su movilidad y su capacidad para deambular y que tengan una **invalidez oficial, certificada por la Administración, que les impida ir andando** durante una vuelta, podrán presentar la documentación que consideren conveniente y solicitar a la FGG que les permita la utilización de cualquier medio mecánico para desplazarse. La responsabilidad será exclusivamente del jugador/a.

HORARIOS DE SALIDA

24. El establecimiento del horario general para las salidas lo indicará la FGG al Club.
25. El orden de juego del primer día será según se disponga en los reglamentos. El siguiente día las salidas se realizarán por clasificación, saliendo en primer lugar los últimos clasificados.
26. El Comité podrá disponer por cuestiones de organización que las salidas se realicen simultáneamente por dos hoyos, incluso si fuera necesario, con salidas a tiro.
27. Los jugadores saldrán en el sitio que les corresponda por su hándicap EGA y no se harán excepciones, sea el campo de 18 hoyos o de 9 hoyos. No obstante, por cuestiones de organización, puede haber una mínima diferencia horaria entre hándicaps iguales.
28. Las personas que estén en lista de espera y no hayan entrado en las salidas de un campeonato, podrán entrar en el mismo día de inicio de la prueba, si alguien fallara a la salida, siempre que su hándicap EGA no sea superior a tres (3) puntos al del último jugador de la lista de salida. En caso de dobles, serán seis (6) puntos de la suma del hándicap. Si alguien jugara incumpliendo lo dispuesto en este artículo, jugaría sin derecho a premio.
29. **El club debe contar con un STARTER para dar las salidas todos los días de la competición.**
30. El **Starter** podrá modificar, en el momento, los tiempos de salida y composición de las partidas si ello fuera necesario. El **Master**, en el mismo día de la competición, podrá modificar el horario de salida de un jugador si se presentara un caso de fuerza mayor. De todos modos será el Comité y el árbitro quien evaluará esas situaciones posteriormente y decidirán según su criterio: justificando la medida, penalizar con dos golpes o la descalificación. Si fuera el caso, permitiendo al jugador participar ese día y sin derecho a premio.
31. Las barras de salida serán amarillas para los caballeros y rojas para las damas. Cualquier otra referencia será especificada en el reglamento.
32. El Master está autorizado a identificar a cualquier jugador para poder conocer su edad exacta, a efectos de que su inscripción en un campeonato donde se exige un nivel de edad, sea válida.

REGLAS LOCALES

33. **Se facilitará el primer día de la competición, copia de las Reglas Locales del campo a cada jugador.**
34. Existen también unas **Reglas Locales Federativas** de aplicación para las competiciones organizadas por la FGG que deberán estar expuestas en el tablón de anuncios del club.
35. Algún punto concreto de las reglas locales del club que no haya sido recogido en el texto, puede ser informado a los jugadores verbalmente por el Master o el Starter.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

36. Se permite a los jugadores el uso de medidores de distancia.

TARJETAS

37. El marcador tiene la obligación de cubrir la tarjeta al finalizar el hoyo que se acaba de jugar. El jugador al finalizar de jugar el hoyo indicará a su marcador, de forma clara, los golpes que ha hecho. **Los jugadores deberán entregar sus tarjetas, preferentemente de forma personal, inmediatamente después de finalizar su partido.**

38. En caso de ser la última partida, deben entregar sus tarjetas en un plazo de diez minutos después de salir del último green. Una vez transcurrido ese plazo se puede sacar la clasificación aunque falten tarjetas por entregar.

39. El jugador al entregar la tarjeta debe asegurarse de que el resultado se entiende claramente. En todo caso será el responsable de las dudas que se puedan generar al procesar la tarjeta o de un resultado erróneo.

DESEMPATES

40. **En caso de empate para EL PRIMER PUESTO SCRATCH, ya sea en la clasificación general como por categorías, se procederá a desempatar por el sistema de “muerte súbita”.**

41. El Comité de la Prueba y el árbitro decidirá los hoyos a jugar en el play-off, ya sea preferentemente antes o incluso una vez terminada la vuelta. El desempate se disputará con la misma modalidad de juego que se jugó en ese día. Si el desempate para determinar al ganador, implica a más de dos jugadores, una vez determinado el ganador, los restantes se considerarán empatados en segundo lugar, con independencia de los resultados obtenidos en el desempate, a no ser que el Comité haya decidido otra cosa antes de proceder al desempate.

42. **En caso de empate para los demás puestos SCRATCH** en que se entregue trofeo, se tendrá en cuenta el resultado del último día; si persistiera el empate, se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba el hándicap de juego más alto. Si aun así persistiera el empate, decidirán los últimos nueve hoyos y por último, sorteo.

43. **En caso de empate para cualquier premio HÁNDICAP**, se tendrá en cuenta el resultado hándicap del último día. Si persistiera el empate se resolverá a favor del jugador que tenga en la prueba el hándicap de juego más bajo y por último, sorteo.

44. En los restantes puestos empatados en que no se entregue trofeo, los jugadores se clasificarán “ex aequo”.

PREMIOS

45. Los trofeos no son acumulables, a menos que se especifique lo contrario. Se reparten según el orden especificado en los reglamentos.

46. **En caso de jugar varias categorías, tendrán derecho al premio SCRATCH de la categoría todos los jugadores que pertenezcan a la misma o tengan hándicap superior**, es decir, la categoría inferior (hándicaps altos) opta a los premios de la categoría superior (hándicaps bajos). Le corresponderá al jugador el premio de la categoría anterior si es superior al que le correspondería en su categoría.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

47. La clasificación final debería de exponerse en el tablón durante diez minutos antes de la entrega de premios, para que los jugadores puedan comprobarla y hacer cualquier reclamación que estimen pertinente.
48. Una prueba se considerará oficialmente cerrada después de diez minutos de haber sido colocada la hoja de resultados en el panel reservado a tal efecto, y en todo caso, una vez finalizada la entrega de premios.
49. Los premios serán entregados a su justo ganador y si hay un error por parte de la organización se corregirá durante o después de la entrega de premios. Si no se detecta el error hasta los días siguientes, la FGG reclamará el trofeo erróneamente entregado para proceder a su entrega correcta.
50. Un jugador tendrá un plazo de diez días para reclamar un trofeo que considere que le corresponde.

FECHAS Y SUSPENSIÓN

51. Si la FGG considera que existen motivos o circunstancias para no celebrar una prueba federativa, la aplazará. Y en su caso, si fuera procedente, la anulará.
52. Los campeonatos se jugarán en las fechas especificadas en el reglamento, no pudiendo empezar ni un día antes ni aplazar la prueba para el día posterior al que debe terminar. Los jugadores deben jugar todos los días de celebración de un campeonato de manera consecutiva.
53. **Será el Comité el que decida la conveniencia o no de jugar cualquier día de la competición.** Se evaluará que haya ciertas garantías de poder jugar, especialmente las previsiones meteorológicas oficiales, y si fuera necesario se decidirá qué hoyos se pueden jugar y en qué orden. El Comité no es responsable de que las previsiones oficiales del tiempo publicadas en internet, acierten más o menos.
54. En caso de no poder empezar a jugar en la última jornada por las malas condiciones meteorológicas, el plazo máximo para que el Comité y el árbitro tomen la decisión de empezar a jugar o suspender definitivamente la jornada, será sobre las trece horas (13:00).
55. Una vez que parte de los jugadores hayan salido al campo y debido a las malas condiciones meteorológicas se decida una suspensión provisional, el plazo máximo para que el Comité y el árbitro tomen una decisión definitiva no debería exceder en más de cuatro horas desde la hora de la suspensión provisional.
56. Si el primer día de competición, por causa del mal tiempo se retira el cincuenta por ciento de los inscritos, antes o durante la prueba, el Comité anulará automáticamente la vuelta de ese día y se jugará una nueva vuelta al día siguiente, siempre y cuando las previsiones meteorológicas den una cierta seguridad de poder jugar. De lo contrario, se fijará nueva fecha.
57. **Si todos los jugadores ya han salido al campo y bastantes ya han terminado de jugar** y otros no han podido terminar la prueba en el mismo día, la terminarán al día siguiente, si hay día de competición y a continuación jugarán la competición de ese día, si es posible.
58. **Cuando se suspende el juego y algunos jugadores sólo hayan podido jugar unos pocos hoyos y la mayoría de jugadores aún no hayan salido** y se sabe que no se va a poder finalizar ese día, el Comité adoptará la medida que mejor considere para el buen fin del campeonato: en primer lugar, continuar jugando lo que se pueda y terminar de jugar al día siguiente los hoyos que falten; en segundo lugar, anular lo jugado y volver a jugar ese mismo día una nueva vuelta a nueve hoyos para que dé tiempo a terminar y por último, anular la vuelta de ese día.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

59. **Protocolo en caso de suspensión temporal por mal tiempo:** Una vez tocada la sirena, los jugadores deben permanecer en el mismo sitio o en las proximidades, a no ser que el peligro sean rayos o que los greens estén impracticables. El Comité evaluará las causas de la suspensión en el plazo de diez minutos. Si se decide que no se podrá continuar el juego inmediatamente, se indicará a los jugadores que se dirijan a la casa club.
Si cuando se suspende, se prevé desde el principio que se estará más de diez minutos parados, se anunciará a todos los jugadores que se dirijan a la casa club.
60. Un campeonato será anulado y quedará aplazado para otra fecha, si los jugadores, sumando todos los hoyos jugados en los días de la prueba, no han jugado al menos dieciocho hoyos. En los campeonatos de un solo día, lo mínimo serán nueve hoyos.

COMITÉ

61. Durante el campeonato, existirá un **Comité de la Prueba**, quien decidirá todo lo concerniente al desarrollo de la misma, ya sea en los aspectos técnicos (colocación de las barras de salida, etc.) y en las cuestiones operativas (salir por dos hoyos, etc.), como en todo lo que compete a la organización y realización del campeonato, con el fin de que todo se desarrolle de la mejor manera posible. Sus competencias comienzan a las nueve horas del día anterior al inicio del campeonato y finalizan a las veinticuatro horas del mismo día que termina el campeonato.
62. La Federación designará a los integrantes del Comité de la Prueba y al árbitro, quienes le representarán. Si hubiera delegado federativo, formará parte del Comité automáticamente. Los miembros del Comité están autorizados a tomar decisiones de su competencia a título individual.
63. El Comité se reserva el derecho de interpretar el reglamento de un campeonato siempre que se presente un caso no contemplado en el mismo.
64. Cuando el Comité observe o sea informado de cualquier circunstancia especial o que por cualquier descuido, pudiera infringir la Normativa, evaluará la situación y decidirá en consecuencia. Según las circunstancias, el Comité podrá decidir, según su criterio: justificando la situación, penalizar con dos golpes o la descalificación. Si fuera el caso, permitiendo jugar al jugador ese día y sin derecho a premio.
65. Si posteriormente a la celebración de un campeonato se tuviera conocimiento de acciones que presuntamente ocurrieron y que pudieran tener alguna trascendencia, la FGG podrá solicitar a los jugadores afectados más información, con el fin de poder conocer exactamente los hechos.

RECLAMACIONES

66. **Antes de la prueba, durante la celebración o al final de la misma**, cualquier federado puede presentar una reclamación por escrito ante la FGG, sobre cualquier acto que considere contrario a lo establecido en la Regulación Aplicable. Las reclamaciones deberían acreditar que responden a una causa procedente, real, suficiente y seria.
67. **Durante la celebración de un campeonato**, cualquier jugador puede presentar **un escrito de reclamación al Comité de la Prueba**, pudiendo exigir el correspondiente “recibí” firmado en la copia. El Comité tomará una decisión al respecto y no está sujeto a requisitos formales, permitiendo que su decisión sea incluso verbal y sin exteriorización de la causa que motiva su decisión.
68. Si durante el campeonato, la reclamación se refiere a cuestiones generales establecidas en la Normativa o una impugnación del campeonato, el Comité elevará la reclamación a la FGG.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

69. Cualquier jugador puede presentar una **queja por escrito** sobre cualquier incidencia que le haya sucedido o de la que tenga conocimiento durante el campeonato. El Comité o el árbitro harán las comprobaciones y gestiones necesarias con el fin de conocer los hechos.
70. Cualquier jugador puede formular **una queja verbal** sobre cualquier incidencia ocurrida. El Comité o el árbitro harán las comprobaciones necesarias, solo si lo consideran procedente.
71. **Una vez finalizada la competición**, cualquier jugador puede presentar una reclamación sobre la prueba celebrada o sobre cualquier incidente del que tuviese conocimiento, a los efectos de garantizar los derechos de todas las personas involucradas, **en el plazo de diez días ante la FGG**. A partir de este plazo, cualquier acción se considerará prescrita a todos los efectos.
72. En cuestiones de aplicación de las Reglas de Golf, las Reglas Locales o cuestiones de Ritmo de Juego o penalizaciones por juego lento, no procederá reclamación ni recurso alguno.
73. **Si hubiera alguna reclamación o impugnación de la prueba, los trofeos entregados en la entrega de premios se considerarán entregados provisionalmente mientras no se resuelva en firme la reclamación por el organismo competente de la FGG.**
74. En la resolución de cualquier reclamación o cuestión suscitada con motivo de un Campeonato de Galicia, la competencia corresponde únicamente a la Federación Gallega de Golf, con el asesoramiento de la Real Federación Española de Golf y en última instancia a la Xunta de Galicia.

SOCIOS

75. Cuando se celebra un campeonato, el campo se considerará cerrado para quienes no estén en la lista de salidas. Nadie debería salir a jugar el campo antes de la salida oficial y tampoco ningún jugador que no esté en la competición, podrá meterse a jugar por el medio de la prueba.
76. El Comité de la Prueba permitirá el juego a otros jugadores después de la última salida, siempre que no causen un trastorno al normal desarrollo de la competición.
77. Todas las personas con licencia federativa que no estén jugando la prueba, están sujetas a la disciplina deportiva mientras estén dentro de un campo de golf donde se celebra un campeonato. Cualquier indicación o recomendación de la organización deberá ser tenida en cuenta por las personas que no son jugadores mientras estén en el Club. El Club deberá facilitar los datos de cualquier persona que sean solicitados por la organización.

GUIA DE DEPORTIVIDAD

78. **El jugador federado se obliga**, dentro y fuera del campo, a comportarse de manera correcta y respetuosa; hablar con respeto sin tonos despectivos o abusivos; mantener una actitud respetuosa hacia los compañeros de partida y hacia el resto de usuarios de las instalaciones; rechazar cualquier conducta violenta o impropia que observe; respetar las decisiones del árbitro, ya que si la autoridad del mismo es desobedecida se torna imposible el desarrollo del campeonato; recordar que todos cometemos errores; ganar y perder con deportividad, dando la mano a los “rivales” al final de la partida. **No son aceptables** las conductas intimidatorias, ofensivas o insultantes; el menosprecio o falta de respeto a cualquier empleado del campo, a cualquier miembro de la Organización o a otros jugadores/as; los gritos y palabras malsonantes; el lanzar palos o golpear la bolsa; y en general, actuar con la intención específica de infringir persistentemente las Reglas de Golf, las Reglas de Etiqueta y de Comportamiento en el campo.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

79. **El Comité y el árbitro rechazará todo comportamiento o actitud que a su juicio no sea la idónea que se exige a todo deportista.** Tales conductas serán evaluadas y se tomarán las medidas que sean necesarias para el correcto desarrollo de la competición: dos golpes de penalización o la descalificación, según su criterio. Las decisiones tomadas por el Comité y el árbitro en aplicación de este artículo son inapelables.
80. Independientemente de las decisiones tomadas en el campo por el Comité o el árbitro, **los comportamientos antideportivos que se hagan constar en el acta de arbitraje** serán evaluados por el Comité de Reglas de la FGG, quien con el fin de proteger provisionalmente los derechos de los demás participantes y el interés deportivo y considerando todos los factores y sin prejuzgar el fondo del asunto, podrá resolver que el jugador implicado **no pueda participar en la siguiente o dos siguientes pruebas federativas** y ello sin perjuicio de la presentación de alegaciones por parte del afectado. Tal medida se considera justificada como forma de proteger los intereses de la mayoría de los golfistas que desean jugar de acuerdo con la regulación aplicable y con la finalidad de educar y encauzar a una conducta social adecuada. Y aunque no tendrá la consideración de sanción o castigo, el Comité de Disciplina de la FGG podrá anular o modificar tal medida, de oficio o a petición de parte. La decisión del Comité de Disciplina será definitiva.
81. La FGG podrá actuar de oficio, solicitando la apertura de un expediente disciplinario ante el Juez Único del Comité de Disciplina, en el plazo máximo de treinta días desde que sucedieron los hechos en una prueba federativa y ello al margen y sin perjuicio de las medidas que se hayan podido adoptar en aplicación de lo dispuesto en esta guía de deportividad.

COLABORACIÓN POR PARTE DEL CAMPO

82. **Personal del campo:** La colaboración del club donde se va a jugar es imprescindible para el buen fin del campeonato. Es importante que la dirección o gerencia de un club tenga definidas y asignadas las funciones y atribuciones de cada una de las personas que van a colaborar en un campeonato, reforzando la interconexión existente entre ellas. Ello supone que, a veces, la rutina diaria de trabajo tiene que ser ligeramente modificada con la finalidad de que todo salga lo mejor posible.
83. **Preparación del campo:** La Dirección deberá tener la previsión en la preparación del campo para que presente las mejores condiciones posibles para el juego. El último pinchado y recebado de greens deberá ser como mínimo de quince días antes.
84. **Marcaje del campo:** El personal del campo deberá marcar de manera preferente los fuera de límites, los obstáculos de agua o cualquier marcaje que habitualmente se considere terreno en reparación o tengan otra consideración. Igualmente para facilitar la labor de marcaje del árbitro se deberá tener pistola de pintar y pintura suficiente, además de las estacas necesarias.
85. Los servicios complementarios del Club deberán estar operativos para atender, de la mejor forma posible, a los jugadores. **Cafetería:** deberá estar abierta media hora antes del inicio del campeonato. **Tienda:** cuando se disponga de ella deberá estar abierta por si algunos jugadores necesitasen material de golf. **Vestuarios:** contarán con los servicios imprescindibles, agua caliente, jabón, toallas, etc.
86. Se dispondrá de un coche de golf para el árbitro.
87. **Oficina del Master:** Deben conocer la normativa que rige el Campeonato, debiendo reservar un espacio en el tablón de anuncios para poner la documentación: reglamento de la prueba, horario de salidas y reglas locales federativas. **Se encargará de tener todo lo necesario para el marcado del campo a disposición del árbitro.** También hay que prever que el árbitro necesitará una persona de la oficina del master, con disponibilidad de tiempo, para escribir textos en el ordenador, redactar las reglas locales y hacer fotocopias.



Federación Gallega de Golf

C/ Cabo Santiago Gómez, Nº 8, Esc. D-E, 1º, 15004 – A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 10/2018

88. Las banderas deberán ser cambiadas de lugar de un día para otro, como mínimo, en un tercio de los hoyos del recorrido, a no ser que el Comité disponga otra cosa.
89. Se dispondrá de una persona para realizar funciones de Marshall para controlar el ritmo de juego.

DISPOSICIONES ADICIONALES

90. Cualquier modificación de las Disposiciones Generales para una prueba en concreto, será mediante comunicado o circular federativa que especifique el cambio en cuestión o mediante el reglamento de la prueba.
91. La FGG podrá hacer modificaciones en el Reglamento de una Prueba, indicando la fecha de la modificación en el encabezado de la circular. Dicho reglamento modificado, invalida cualquier otro que con fecha anterior se haya publicado en la web federativa. La modificación se debería hacer con un mínimo de setenta y dos horas antes del cierre de la inscripción.
92. Si el reglamento de un campeonato indicara alguna cosa muy específica que ampliara o limitara lo establecido en las Disposiciones Generales, prevalecerá lo dispuesto en el reglamento para ese campeonato en concreto.
93. Para los participantes menores de edad, por el hecho de inscribirse, se entenderá que los padres o tutores legales autorizan la participación del menor. Del mismo modo, se entiende autorizado el uso de fotos en la página federativa con motivo de la competición y de la entrega de premios.
94. Todos los participantes, al formalizar su inscripción, declaran conocer y aceptar las presentes Disposiciones Generales y demás Condiciones de la Competición de la prueba en que participen.
95. El Comité y el árbitro velarán porque se respeten las presentes Disposiciones Generales y los Reglamentos de las competiciones, no permitiendo que se infrinja lo dispuesto en ellos.

A Coruña, 24 de enero de 2018
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF